



NOTA INFORMATIVA

De acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), el Consejo Ciudadano estará integrado por miembros de la Sociedad Civil y de las Instituciones Académicas, los cuales deberán ser nombrados por la mayoría de los presentes del Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el siguiente precepto normativo:

Artículo 96. El Consejo Consultivo Ciudadano será nombrado por mayoría de los presentes del Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México, a propuesta de la Comisión y estará integrado por miembros de la Sociedad Civil y de las Instituciones Académicas. Para efecto de la convocatoria se realizará una amplia consulta y se establecerán en ésta los mecanismos para la designación de los integrantes.

En el Consejo Consultivo Ciudadano se deberá garantizar la equidad de género y la inclusión de personas con experiencia en la materia.

Derivado de lo anterior, el Instituto se encuentra en espera de la designación de los miembros que han de conformar el Consejo Consultivo de este Instituto, conforme a la facultad del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo tanto, no se llevaron a cabo sesiones del Consejo Consultivo, correspondientes a este apartado, durante el periodo reportado.